

Rancagua, 26 de agosto de 2022.-
Circular Externa: N°19

REF.: Uniforme escolar año 2023

Estimados, padres, madres y apoderados,

Informo a ustedes que, por razones de orden e identidad, nuestros estudiantes volverán a usar el uniforme escolar para el año 2023. Recordemos que el uso de ropa de calle durante el período 2022 fue una medida transitoria, asociada a situaciones muy atendibles, derivadas de la pandemia. Por lo tanto, el propósito de esta comunicación es informar con anticipación para que los estudiantes y sus familias lo contemplen y se preparen para adquirir su vestimenta 2023.

REGULACIONES SOBRE EL USO DE UNIFORME

Uniforme de uso obligatorio		
Niveles	Hombres	Mujeres
Pre-Kínder y Kínder	Solamente buzo institucional	Solamente buzo institucional
	Polera institucional	Polera institucional
	Abrigo, parka, polar o polerón con capucha, color azul marino o negro	Abrigo, parka, polar o polerón con capucha, color azul marino o negro
	Cotona beige	Delantal cuadrillé azul
	Short o calza institucional	Short o calza institucional
	Gorro, bufanda o cuello, color azul marino o negro	Gorro, bufanda o cuello, color azul marino o negro
1° Básico a IV Medio	Pantalón color gris de colegio	Falda color gris institucional o pantalón color gris de colegio (a la cintura y holgado)
	Sweater color azul marino o el gris institucional	Sweater color azul marino o el gris institucional
	Camisa blanca y polera institucional con cuello.	Blusa blanca y polera institucional con cuello
	Corbata institucional	Corbata institucional
	Vestón con solapa color azul marino y su respectiva insignia institucional	Blazer color azul marino y su respectiva insignia institucional
	Gorro, bufanda o cuello, color azul marino o negro	Gorro, bufanda o cuello, color azul marino o negro
	Zapatos o zapatillas color negras	Zapatos o zapatillas color negras
	Abrigo, parka, polar o polerón con capucha, color azul marino o negro	Abrigo, parka, polar o polerón con capucha, color azul marino o negro
	Buzo institucional	Buzo institucional
	Polera institucional	Polera institucional

1. Para Educación Física, los estudiantes deberán usar el equipo oficial del colegio: buzo, polera, short o calza, todo institucional. El pantalón de buzo debe ser recto.
2. Si el estudiante persiste en presentarse al colegio con accesorios o prendas de vestir que no corresponden a lo solicitado anteriormente, estos serán requisados para posteriormente ser retirados por el apoderado en Inspectoría.
3. No está permitido la asistencia al colegio con accesorios tales como: piercing, pulseras,



Circular Externa
Uniforme Escolar año 2023


R

5.
5.
3.

Instituto San Lorenzo - Rectoría

anillos, aros y collares **de tamaño grande o extravagantes**. Además, no se recomienda el uso de: MP3, MP4, cámaras digitales, filmadoras, celulares, vaporizadores, grandes sumas de dinero y cualquier otro objeto de valor, por lo cual el **Instituto San Lorenzo no asume responsabilidad alguna.**

4. El corte de pelo en las damas y varones, debe ser tradicional. No se aceptarán cortes de fantasía, cabezas o patillas rapadas, dibujos, adornos y tinturas no tradicionales (colores fuertes como rojo, verde, amarillo, azul, mechadas de colores, entre otros). El pelo del varón puede estar largo pero aseado, ordenado y tomado atrás.
5. El rostro del varón, debe estar diariamente rasurado y el de las damas, sin maquillaje.
6. Las damas pueden presentarse con un aro en cada oreja y un piercing en la nariz, estos deben ser pequeños y discretos. Los varones pueden presentarse con un aro en solo una oreja y un piercing en la nariz, estos deben ser pequeños y discretos.
7. La falda para las damas, debe ser del color institucional y su largo debe ser prudente.
8. Los días en que por horario los estudiantes tengan Educación Física:
 - Desde primero a sexto básico, pueden asistir todo el día, con su buzo institucional de Educación Física.
 - Desde séptimo básico a cuarto medio, deben presentarse con su uniforme completo al colegio, trayendo su buzo institucional e implementos deportivos en su bolso personal, para cambiarse en el establecimiento y, terminando la clase, volver a vestirse con su uniforme completo reglamentario, previa higiene individual.
9. Es importante establecer que:
 - Desde séptimo básico a cuarto medio, los estudiantes que tengan Educación Física en el primer bloque de clases, pueden asistir e ingresar al colegio con buzo institucional, y después de la clase de Educación Física, proceder a cambiarse de ropa para permanecer el resto de la jornada con el uniforme reglamentario.
 - Desde séptimo básico a cuarto medio, los estudiantes que tengan Educación Física en el último bloque, pueden retirarse del establecimiento con el buzo respectivo.
10. El pantalón oficial para el uniforme escolar de 1° Básico a IV Medio, debe ser de tela, corte recto, a la cintura y de color gris institucional.
11. Los estudiantes deben utilizar su blusa o camisa con corbata y polera con cuello, teniendo la libertad de presentarse con cualquiera de las dos alternativas, sin embargo, para actos oficiales, la blusa o camisa es obligatoria.
12. La presentación personal de todo estudiante del Instituto San Lorenzo, debe reflejar aseo de su persona, en pos de una sana y adecuada convivencia con todos los integrantes de la unidad educativa.
13. El uso de polerones con diseños propios del curso, será autorizado por Rectoría, sólo a nivel de IV medios y centro de alumnos, en el transcurso del año. Se hace presente que no se permitirán dibujos inadecuados, ofensivos, obscenos ni los que ostenten ideologías o tendencias políticas.
14. Los uniformes pueden adquirirse en el lugar que más se ajuste el presupuesto familiar, sin obligar a los apoderados a adquirirlos en una tienda o proveedor específico, ni tampoco exigir marcas.
15. El colegio solicita uso obligatorio del uniforme, no obstante, por razones de excepción y debidamente justificadas ante inspección por los apoderados, podrán eximir a los alumnos y alumnas por un determinado tiempo, del uso total o parcial del uniforme escolar.
16. Al respecto, el colegio cumplirá con lo dictaminado en diversos oficios, respecto a alumnas embarazadas, madres y padres estudiantes, niños, niñas y estudiantes transgénero y estudiantes inmigrantes.
17. En ningún caso, el incumplimiento del uso del uniforme escolar, puede afectar el derecho a la educación, por lo que no es posible sancionar a ningún estudiante con la prohibición de ingresar al establecimiento educacional, la suspensión o la exclusión de las actividades educativas.
18. En caso de no acatarse la normativa de presentación personal en el colegio, éste podrá solicitar mediación de la Superintendencia de Educación.
19. De acuerdo con la normativa vigente, los estudiantes trans que hayan informado su

	Circular Externa Uniforme Escolar año 2023	R	5. 5. 3.
	<i>Instituto San Lorenzo - Rectoría</i>		

situación de tal en el Instituto, podrán acercarse a Inspectoría General para normar su presentación personal, según su identidad de género.

En relación a lo informado, la LEY DE INCLUSIÓN, que indica textualmente lo siguiente:

"Por su parte, son deberes de los padres, madres y apoderados educar a sus hijos, informarse, respetar y contribuir a dar cumplimiento al proyecto educativo, a las normas de convivencia y a las de funcionamiento del establecimiento que elijan para éstos; apoyar sus procesos educativos; cumplir con los compromisos asumidos con el establecimiento educacional; respetar su normativa interna y brindar un trato respetuoso a los integrantes de la comunidad educativa."

Sin otro particular, saluda cordialmente a ustedes,

Rodrigo Alarcón Sedano
Inspector General